

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 136. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana. **Jueves 12 de Noviembre.** PUNTOS DE SUSCRICION. En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17. Año de 1863. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Anuncio de la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de Belvis de Monroy. Se halla vacante la plaza de Secretario

del Ayuntamiento de Belvis de Monroy dotada con el sueldo anual de 3.000 rs., satisfechos de los fondos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán la edad de 25 años cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del precitado Ayuntamiento, dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia: en inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaria con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 7 de Noviembre de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

Ley sancionada por S. M. en 29 de Noviembre de 1859, sobre redencion y enganches del servicio militar y cartilla para su mayor inteligencia publicada por acuerdo del Consejo de Gobierno y administracion del fondo de redenciones.

(Conclusion.)

6.º CASO.

Un soldado de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio, contrajo un segundo empeño; que trascurridos otros 7 años y medio adquiere un tercer compromiso por otros 8, y que dejó siempre el premio y el plus.

	Rs.	Cents.
4.º año. Primer semestre..	Capital al terminar su segundo empeño...	25922 61
	Primer plazo de su premio.....	1000
	Pluses del primer semestre.....	181
	Intereses del mismo.....	669 40
	Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	27773 01
	Pluses del segundo semestre.....	184
	Intereses del mismo.....	701 96
2.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del segundo año.....	28658 97
	Pluses del primer semestre.....	181
	Intereses del mismo.....	712 45
	Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	29552 42
	Pluses del segundo semestre.....	184
	Intereses del mismo.....	746 81
3.º año. Primer semestre..	Capital al principio del tercer año.....	30483 23
	Pluses del primer semestre.....	181
	Intereses del mismo.....	757 68
	Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	31421 91
	Pluses del segundo semestre.....	184

	Intereses del mismo.....	793 93
4.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del cuarto año.....	32399 84
	Pluses del primer semestre.....	181
	Intereses del mismo.....	805 20
	Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	33386 04
	Pluses del segundo semestre.....	184
	Intereses del mismo.....	843 44
5.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del quinto año.....	34413 48
	Pluses del primer semestre.....	181
	Intereses del mismo.....	855 13
	Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	35449 61
	Pluses del segundo semestre.....	184
	Intereses del mismo.....	895 45
6.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del sexto año.....	36529 06
	Pluses del primer semestre.....	181
	Intereses del mismo.....	907 58
	Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	37617 64
	Pluses del segundo semestre.....	184
	Intereses del mismo.....	950 10
7.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del sétimo año.....	38751 74
	Pluses del primer semestre.....	181
	Intereses del mismo.....	962 70
	Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	39895 44
	Pluses del segundo semestre.....	184
	Intereses del mismo.....	1007 51
8.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del octavo año.....	41086 95
	Pluses del primer semestre.....	181
	Intereses del mismo.....	1020 60
	Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	42288 55
	Pluses del segundo semestre.....	184
	Intereses del mismo.....	1067 83
	Segundo premio.....	7000
	Capital al terminar su tercer compromiso..	50540 38

Este individuo, que quiso en todos tiempos concretarse á vivir con la cantidad que dá la nacion al soldado, recibe, al tomar la licencia, la suma de 50.540 rs. 38 céntimos, y puede tener segun hemos visto 43 años, si se alistó á los 20.

7.º CASO.

Un soldado, que á los 20 años se alistó voluntariamente por 8, que repitió dos veces mas su compromiso por igual tiempo, que á la edad de 43 quiere servir los dos años mas que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejó siempre los premios, pero que recibió siempre el plus.

	Rs.	Cents.
1.º año. Capital al cumplir su tercer empeño.....	38517 81	
Primer plazo de su premio.....	400	
Intereses del primer semestre.....	964 94	
Intereses del segundo semestre.....	1005 26	
2.º año.. Capital al principio del segundo año.....	40888 1	
Intereses del primer semestre.....	1013 79	
Intereses del segundo semestre.....	1056 15	
Segundo y último plazo de su premio.....	1000	
Total.....	43957 95	

Este soldado recibió en los 7 y medio años primeros, medio real de plus, en el tiempo restante un real, y al cumplir 45 años, suponiendo que se alistó á los 20, se retira con 43.957 rs. 95 cénts.

8.º CASO.

Un soldado que á los 20 años se alistó voluntariamente por 8 años, que repitió dos veces mas su compromiso por igual tiempo, que á la edad de 43 quiere servir los dos años mas que la ley le permite, que no recibió nunca ni premios ni pluses, y que ahora desea no recibir tampoco ni pluses ni premios.

	Rs.	Cénts.	
Capital al concluir su tercer empeño.....	50540	38	
1.º año. Primer semestre..	Primer plazo de su premio.....	400	
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	1264	91
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre..	52386	29
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	1322	35
2.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del segundo año.....	53892	64
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	1338	11
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	55411	75
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	1398	61
	Segundo plazo de su premio.....	1000	
	Capital al terminar su cuarto compromiso.	57994	36

Al tomar la licencia este soldado, que ha servido todo el tiempo que la ley permite, se retira con la importante cantidad de 57.994 rs. 36 cénts. Después de presentar estos casos, y de manifestar que el soldado á pesar de dejar premio y plus, ó premio solo, ó plus solo, puede en cualquier conflicto suyo ó de su familia sacar las cantidades que crea convenientes, quiere el Consejo publicar el

RESUMEN comparativo de las cantidades á que tienen opción al cumplir sus empeños, los que voluntariamente se comprometen en el servicio militar.

CASOS.	Por 8 años. Primer empeño.	Por 8 años. Segundo empeño.	Por 8 años. Tercer empeño.	Por 2 años. Cuarto empeño.
Primero. Dejando á interés en el fondo de redenciones los premios y percibiendo los pluses.....	8248 24	20539 32	38517 81	43102 63
Segundo. Dejando en el mismo fondo los premios y los pluses tendrá.....	10035 01	26385 49	50540 38	57994 36

Todos estos casos demuestran las grandes economías, que puede hacer el soldado, que para alcanzar mas tranquilos dias en su vejez quiere sujetarse, mientras sirve, á las condiciones de los individuos del ejército. El que puede retirarse con 26.535 reales 43 céntimos, á la edad de 35 y medio años, el que prefiere servir un nuevo empeño y tomar la licencia á los 43 años con 50.540 rs. 38 cénts, el que quiere ser soldado todo el tiempo de la ley, y volver á su casa con 57.994 reales 36 cénts. Halla la recompensa debida á sus servicios, y tiene, hasta en el primer caso, medios suficientes para asegurar su subsistencia, haciendo buen empleo de su dinero, combinándole con su aplicacion y su trabajo. Ese licenciado si vuelve á su pueblo, sobre todo si es de pequeña poblacion, llega con una mas que modesta fortuna: con ella puede comprar una finca; puede establecer una industria; puede dedicarse al comercio con la noble satisfaccion de haber prestado importantes servicios á su pais, y de haber recibido, como recompensa nacional, una cantidad ciertamente no despreciable. Y si al concluir el último compromiso, retirándose el soldado con un capital efectivo de 57.994 reales 36 céntimos, quiere emplearle, con objeto de formarse una renta, en títulos del 3 por 100 consolidado, podrá comprar al curso medio de 45 por 100, 128.000 reales nominales los que al 3 por 100 le producirán una renta anual de 3.840 reales, ó sean 10 rea-

les 32 céntimos diarios, redituando en consecuencia el 6,66 por 100. Este mismo individuo suponiéndole de 45 años de edad, que no tiene familia á quien dejar los bienes á su fallecimiento, y quiere asegurarse mayor renta, impone su capital, ó sean los 57.994 reales 36 céntimos á renta vitalicia y obtiene el siguiente resultado. Cobrando por trimestres 5.753 reales al año, ó sean 15 reales 75 céntimos diarios; cobrando por semestres 5.816 reales 79 céntimos al año, ó sean 15 reales 93 céntimos diarios; cobrando por años 5.955 reales 98 céntimos; ó sean 16 reales 31 céntimos diarios. No insiste mas el Consejo sobre las ventajas que puede obtener el soldado por la ley de 29 de Noviembre último. Administrados los fondos por el Consejo con la mayor independencia, el soldado tiene á su disposicion el dinero en toda ocasion, en el momento que lo pida, sin retardo de ninguna clase. El capital que el Consejo administra, pertenece al soldado exclusivamente al soldado, porque los productos de la redencion forman un fondo especial, vigilando por un Consejo especial tambien, que recibe su autoridad y su fuerza de la ley, y en el cual están representados; el Ejército, por militares de la mas alta graduacion, y la nacion Española por los Senadores y los Diputados nombrados con y por este carácter. Madrid 16 de Abril de 1860.—Por acuerdo del Consejo, el Brigadier Secretario, Mariano P. de los Cobos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA DE ALCANTARA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este Registro correspondientes á fincas cuyos asientos deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales, las cuales radican en los pueblos siguientes:

Carvajo.

Pedro Garcia, venta de capital de censo, huerta con naranjos, tomada razon en 11 Noviembre 1768.
Obra pia de Pedro Gomez Calzadilla, imposicion, huerta, en 13 Junio 1774.
La misma, imposicion, huerto, en id.
La misma, imposicion, casa y corral con frutales, en id.
La misma, imposicion, casa y corral, en id.
La misma, imposicion, casa, en id.
La misma, imposicion, casa y corral con olivos, en id.
La misma, imposicion, casa, en id.
La misma, imposicion, casa, en id.
La misma, imposicion, casa y corral, en id.
La misma, imposicion, casa y corral, en id.
La misma, imposicion, casa, en id.
La misma, imposicion, casa, en id.
Antonio Aldana, imposicion, vna, acacer y palomar llamada de la Cabrera, en 3 Agosto 1789.
El mismo, imposicion, casa, en id.
El mismo, imposicion, huerta, en id.
Ramon Acuña y otros, venta, olivos, en 22 Febrero 1833.
D. Antonio Acuña, permuta, cercado nominado de olivera, en 2 Julio 1836.
Juan Marcos Corchado, venta, huerto, en 5 de Octubre 1837.
Santiago Duran, venta, pajar, en 25 Octubre 1849.
Miguel Gilete, herencia, olivos, en 20 Octubre 1851.
Pedro Morgado Durán, venta, huerto, en 21 Noviembre 1852.
Diego Muñoz, adjudicacion judicial, varias fincas, en 26 Diciembre 1852.
Sebastian Moreno, venta, casa, en 4 Setiembre 1857.
Braulio Morán, herencia, varias fincas, en 15 Enero 1858.
Juan Salgado mayor, venta, casa, en 18 Octubre 1858.
Sergio Duran Corchado, herencia, varias fincas, en 21 Setiembre 1860.
Alonso Vinagre, herencia, varias fincas, en 9 Octubre 1861.
Diego Vinagre, herencia, varias fincas, en id.
Carlos Vinagre, herencia, varias fincas, en id.
Damiava Vinagre, herencia, varias fincas, en id.
Fernando Garcia, herencia, olivo, en idem.
Pedro Morgado Durán, arriendo, huerto llamado Bodonal, en 30 Octubre 1862.
Doña María Tamayo Risco, venta, huerta, en 19 Diciembre 1862.
Francisco Durán Jimenez, arriendo, casa con corral y olivos, en 30 Octubre 1862.

Cedillo.

Manuel Silva, rescision de contrato, cercado nominado Frade, en 30 Noviembre 1856.
D. Pedro María Bravo, venta, huerto nominado de los Perreros, en 21 Diciembre 1858.
Pantaleona Berzas, herencia, varias fincas, en 20 Agosto 1858.
Manuel Berzas, particion, varias fincas, en id.
Diego Berzas, herencia, casa, en id.
Francisco Rodriguez, herencia, pajar, en 21 Agosto 1858.
Antonio Rodriguez Recto, particion, casa, en id.
D. Santiago Jimenez, venta judicial, casa, en 1.º Setiembre 1860.

Herrera.

Diego Rey, venta, casa, en 12 Julio 1833.
Doña Ana Joaquina Repenicado, herencia, casa pajar, en 22 Marzo 1849.
Diego Coello Marques, venta, cercado, en 7 Noviembre 1851.
Fabian Perez, venta, casa, en id.
Juan Piris Cornejo, venta, huerto, en idem.
Domingo Magariño, permuta, molino titulado Aceña Rastrera, en 28 Octubre 1854.
Antonio Tairiño, herencia, casa, en 15 Octubre 1851.
Tomás Rey, herencia, varias fincas, en 24 Enero 1852.
Diego Rey, herencia, huerto, en id.
María y Antonia Grisalvo, venta, dos casas, en 4 Octubre 1852.
Pedro Berrocal, venta, dos cercados, en 22 Julio 1853.
Isabel Fernandez Mimoso, adjudicacion, molino, 1.º Marzo 1854.
Tomás Rey, venta, olivos, en 27 Setiembre 1855.
Juan Nacarino, venta, casa pajar, en 5 Enero 1855.
José Nevado, venta, casa, en 26 Junio 1855.
D. José Montesino, venta, pesquera llamada charca plena, en Diciembre 1855.
D. Agustín Gill, venta, dos pesqueras, en 22 Marzo 1856.
Sebastian Coello Vinagre, venta, huerto, en 28 Mayo 1857.
Cosme Perez, venta, casa, en 23 Diciembre 1857.
Mónica Grisalvo, particion, varias fincas, en 2 Mayo 1858.
Manuel Loro, venta, sesmeria de tierra, en 12 Agosto 1858.
Manuel Berzas, particion, varias fincas, en 20 Agosto 1858.
Mariana Berzas, herencia, varias fincas, en id.
Agustin Timoteo Mimoso, herencia, varias fincas, en 2 Mayo 1858.
Diego Berzas, herencia, casa, en 20 Agosto 1858.
Sebastian Perez, venta, huerto, en 22 Julio 1859.
Gonzalo Sierra, venta, casa, en 12 Noviembre 1859.
María Repenicado, herencia, varias fincas, en 13 Febrero 1859.
María Gonzalez Vilela, herencia, cercado nominado Cosillo, en 6 Setiembre 1860.
Manuel Piris Gonzalez, venta, dos casas, en 15 Marzo 1860.
Juan Manuel, Dionisio y Diego Centeno Bertol, fianza de tutela, cercado llamado de Medrano, en 28 Octubre 1861.
D. Manuel Palacios, préstamo, tapada con olivos, 25 Setiembre 1861.
Cipriano Berrocal, venta, molino, en 29 Noviembre 1861.
Manuel Centeno Bertol, herencia, huerto, en 21 Agosto 1862.
Diego Coello, venta judicial, varias fincas, en 12 Diciembre 1862.
Josefa Pardo, venta, zaguan de casa, en 20 Febrero 1862.
Manuel Perez, herencia, varias fincas, en 22 Abril 1862.
Antonio Bertol, venta, cercado, en 17 Diciembre 1862.
Cosme Perez, herencia, casa mortuoria, en 22 Abril 1862.

Herrerueta.

Cofradía de Animas de Brozas, imposicion, tapado, en 13 Junio 1774.
Cabildo de Brozas, imposicion, cortina, en 8 Octubre 1774.
El mismo, imposicion, cortina, en id.
Cofradía de Animas de Brozas, imposicion, casa, en 13 Junio 1774.
D. Francisco Fernandez Flores, venta de capital de censo, cortina, en 3 Junio 1774.
Capellania de Francisco Flores Peramigo, imposicion, cortina, en 15 Noviembre 1776.

La misma, imposición, cortina, en id.
La misma, imposición, cortina, en id.
Cabildo de Brozas, imposición, cortina, en 11 Octubre 1783.
El mismo, imposición, cortina, en 10 Octubre 1783.
El mismo, imposición, huerto, en 11 Octubre 1783.
El mismo, imposición, cortina, en id.
El mismo, imposición, dos huertos, en idem.
El mismo, imposición, casa, en 10 Octubre 1783.
El mismo, imposición, casa, en 11 Octubre 1783.
Pedro Colmenero, venta, cerca con olivos conocida por la de los olivos, en 3 Octubre 1836.
Juan Sanchez, venta, suerte de tierra, en 10 Octubre 1843.
D. Manuel Arenas, venta, casa, en 18 Febrero 1845.
Domingo Romero y Pedro Segundo, permuta, casa, en 16 Setiembre 1846.
Antonio Viron, venta, tierra, en 2 Marzo 1847.
D. Agustín Elviro Domínguez, venta, huerto nominado Cortina, en 4 Junio 1848.
D. Juan Elviro Domínguez, venta á retro, varias fincas, en 12 Junio 1849.
Manuela Salgado, herencia, varias fincas, en 9 Junio 1851.
Nicanor Salgado, herencia, cortina de la Horma, en id.
Aniceta Salgado, herencia, varias fincas, en id.
D. José Barriga Berenguer, venta, huerto conocido por el de los Perros, en 19 Mayo 1851.
Pedro Hidalgo, herencia, varias fincas, en 3 Setiembre 1852.
Isabel Salgado, venta, casa, en 26 Octubre 1854.
Pedro Salgado, venta, cercado, en 29 Agosto 1855.
Pedro Gomez, herencia, huerto de Herrera, en 25 Diciembre 1859.
Juana Sanchez, herencia, huerto nominado de las Beatas, en 1.º Enero 1860.
María Sanchez, herencia, huerto llamado de los Hidalgos, en id.
Pedro Chaparro, herencia, cercado llamado del Olivar, en 8 Octubre 1861.
Loreta Magro Hidalgo, herencia, cercado nominado del Estanque, en 6 Octubre 1861.
Hipólito Hidalgo, herencia, tierra, en 22 Diciembre 1862.

Membrío.
Obra pia de Frey D. Francisco de la Rocha, imposición, huerto, en 11 Noviembre 1768.
Cofradía de Santa Lucía, imposición, casa, en 16 Abril 1774.
Cofradía de Animas, imposición, casa, en id.
Obra pia de Pedro Gomez Calzadilla, imposición, huerta, en 13 Junio 1774.
La misma, imposición, huerto, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
Capellanía de Juan Rubio Romero, imposición, huerto, en 9 Junio 1774.
La misma, imposición, casa y horno de pan cocer, en id.
Obra pia del Lic. Juan Romero, imposición, casa llamada del Palacio, en id.
Obra pia de Juan Romero Clérigo Presbítero, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
Obra pia de Juan de Santillana, imposición, huerta, en 30 Enero 1775.
La misma, imposición, casa meson, en idem.
La misma, cesión de capital de censo, casa, en id.
La misma, cesión de capital de censo, casa, en id.

La misma, cesión de capital de censo, casa, en id.
Obra pia de María de Hervás, imposición, huerto, en 25 Setiembre 1755.
La misma, reconocimiento, viña, en 26 Setiembre 1775.
La misma, imposición, casa, en id.
Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, cesión de capital de censo, casa, en 30 Enero 1775.
Cabildo Eclesiástico de Brozas, imposición, huerto, en 11 Octubre 1783.
El mismo, imposición, casa, en id.
D. Nicolás Caba, venta, cercado, en 21 Setiembre 1823.
María Florentina Mogedano, venta, huerto llamado Margañon, en 9 Julio 1831.
Lorenzo Gilete, venta, cercado, en 1.º Marzo 1833.
Zacarias Gomez, venta, cercado, en id.
Juan Caballero, venta, casa, en id.
Miguel Gilete, venta, casa, en id.
Francisco Mogedano Mayor, venta, huerto llamado del Melonar, en 15 Agosto 1834.
Domingo Cerbera, venta, cuadra, en 4 Enero 1834.
Miguel Gilete, venta, huerto, en 18 Abril 1835.
Francisco Paché, venta, cercado, en 8 Octubre 1835.
D. Miguel Flores, venta, cercado, en 6 Noviembre 1835.
El mismo, venta, huerto, en 17 Noviembre 1835.
Cruz Casquero, venta, casa, en 16 Agosto 1835.
Manuel Tejero, venta, casa, en 29 Setiembre 1836.
D. Aquilino Barrientos, venta, casa, en 30 Diciembre 1836.
Miguel Gilete, permuta, casa, en 22 Julio 1836.
Martín, Cayetano y Diego Rico, venta, cuadra, en 10 Octubre 1845.
Miguel Nevado, venta, tenería y pozo, en 16 Junio 1845.
Basilio Rodriguez, venta, casa, en 28 Agosto 1845.
D. Manuel Lopez, herencia, huerto llamado de la Viñita, en 16 Octubre 1848.
Miguel Nevado, venta, casa, en 19 Marzo 1848.
Tomás Moran, permuta, casa, en 2 Junio 1848.
D. Miguel Flores y Toribio Bueno, ampliación de hipoteca, dos cercados, en 9 Octubre 1848.
Diego Alfonso, herencia, casa, en 1.º Octubre 1849.
Juan Simon, venta, casa, en 3 Febrero 1850.
Manuel Gilete, herencia, varias fincas, en 4 Junio 1851.
D. Juan Gilete, herencia, varias fincas, en id.
Doña Paula Gilete, herencia, varias fincas, en id.
Rosalia Gilete, herencia, huerto llamado de la Fuente del Morgado, en 20 Octubre 1851.
Diego Mogedano, herencia, corral con olivos, en id.
Miguel Gilete, herencia, varias fincas, en id.
Diego Muñoz, adjudicación de bienes de Capellanía, varias fincas, en 1.º Agosto 1851.
Fernando Garcia, herencia, huerta, en 20 Octubre 1851.
Antonio Bueno, permuta, cercado con olivos, en 13 Febrero 1851.
D. Joaquin Mendoza, herencia, cercado nominado Carrasco Chico, en 1.º Junio 1852.
D. Tomás Saavedra, venta, casa, en 3 Setiembre 1852.
Miguel, Pedro, Cayetano y Manuela Santano y Tomasa Robledo, venta, casa, en 28 Noviembre 1853.
Miguel Anduro, venta judicial, casa, en 23 Setiembre 1854.
Gregorio Guillen, venta, casa, en 29 Setiembre 1854.

Pedro Barrantes, venta, casa, corral y servidumbre de Pozo, en 11 Febrero 1855.
Cipriano Magariño, venta, casa, en 27 Setiembre 1855.
Fermín Tapia, compra, no constan, en idem.
Doña Isabel Saavedra, permuta, cercado con olivos, en 4 Julio 1856.
Fermín Tapia, venta, corral con olivos, en 30 Agosto 1856.
Doña Micaela Saavedra, herencia, cercado llamado Cortina, en 12 Abril 1856.
D. Antonio Torres de Castro, venta, horno de teja, en 19 Abril 1856.
D. Manuel Vicente de Muguero, venta, casa panera, en 15 Abril 1857.
Pedro Gómez, venta, casa, corral y pozo, en 2 Febrero 1858.
D. Pedro María Bravo, venta, casa, en 7 Mayo 1858.
Antonia Moreno, venta, casa, en 27 Julio 1858.
José Miguel, venta judicial, casa, en idem.
Juan Espárrago, venta, corral, pozo y olivos, en 27 Agosto 1858.
D. Miguel Flores de Leon y socios, cesión, terrenos en la Acotada, en 5 Marzo 1858.
Diego Britos, venta, cercado, en 27 Octubre 1859.
Juan Bueno Gomez, venta, cercado nominado del olivo, en 1.º Setiembre 1859.
Zacarias Gomez, herencia, varias fincas, en 23 Julio 1860.
Francisco Duran, herencia, cercado nominado de la Capellanía, en 24 Julio 1860.
Jacinto Gomez, herencia, huerto, en 3 Setiembre 1860.
Isabel Espárrago, herencia, huerto, en 4 Setiembre 1860.
María Cilleros, herencia, olivar, en id.
Doña Micaela Rodriguez, adjudicación, varias fincas, en 7 Setiembre 1860.
María Paz Espárrago, herencia, dos casas, en 4 Setiembre 1860.
D. Sinibaldo Mas, transacción, molino, en 9 Mayo 1860.
Santiago Mogedano, venta, tenería, en 15 Diciembre 1860.
Vicente Bueno, venta, huerto, en 26 Enero 1861.
Hacienda pública, rectificación de fianza, tierra, en 15 Diciembre 1861.
Simona Conde, partición, varias fincas, en 23 Diciembre 1861.
Santiago Mogená, venta, pajar, en 26 Agosto 1861.
Josefa Cristóbal, herencia, varias fincas, en 23 Diciembre 1861.
Juan Bueno, partición, cercado, en 28 Agosto 1861.
Rita Padilla, venta, casa, en 26 Diciembre 1861.
Manuel Flores Tejero, herencia, huerto titulado de las Lauchas, en 25 Setiembre 1862.

Santiago de Carvajal.
El extinguido convento de Monjas, imposición, tapado, en 13 Octubre 1768.
El mismo, imposición, casa, en 13 Noviembre 1768.
Juliana Jimenez, venta, olivar, en 8 Setiembre 1833.
D. Alonso Gomez, venta, cercado, en 6 Abril 1834.
Santos Duran, venta, casa horno, en 28 Setiembre 1847.
Juan Cecilio Romo, venta, casa, en 17 Enero 1848.
Juan María Romo, herencia, varias fincas, en 2 Noviembre 1851.
Félix Romo, herencia, varias fincas, en 2 Noviembre 1851.
Gerónimo Romo, herencia, cercado nominado Bugío, en id.
Vicente Romo, herencia, cercado nominado de la Corte, en id.
Rufino Romo, herencia, tierra, en id.
D. Isidro Saavedra, venta judicial, data, en 23 Abril 1852.

Simon Batalla, venta judicial, casa, en 20 Diciembre 1852.
Lucía Olivenza, herencia, varias fincas, en 27 Junio 1853.
Juan Marcos Corchado, herencia, varias fincas, en id.
Plácido Aldana, venta, huerto, en 10 Enero 1854.
Agapito Sanchez, venta judicial, casa, en 18 Diciembre 1854.
Antonio Ortega, herencia, casa, en 6 Agosto 1855.
José Nevado, venta judicial, casa, en 18 Junio 1855.
Magdalena Vital, venta, huerto con encinas, en 18 Diciembre 1856.
Casimiro Batalla, venta, huerto, en 27 Diciembre 1856.
Cipriano Ambrosio, venta, huerto nominado del Pozo, en 28 Diciembre 1856.
Blasa Vital, dote confesada, casa, en 3 Setiembre 1858.
Casimiro Fernandez Duran, donación remuneratoria, casa, en 28 Octubre 1858.
D. Manuel Redondo, venta, pesquera llamada Siqueña, en 2 Mayo 1859.
Sabina Barrantes, venta, huerta con olivos nominada las Mateas, en 7 Octubre 1860.
Doña Dolores Toresano, partición, varias fincas, en 3 Marzo 1860.
D. Isidro Saavedra, venta, huerto, en 13 Mayo 1860.
Vicente Batalla, herencia, varias fincas, en 12 Julio 1860.
Andrés Batalla, herencia, varias fincas, en id.
Ramón Vicente Holgado, herencia, cercado llamado de Abajo, en id.
Simon Carballo, Manso, adjudicación, cercado llamado Valverde, en 19 Julio 1860.
Marcelo Alegre, herencia, cercado llamado Lobata, en 21 Julio 1860.
Antonio Duran Cestero, herencia, cercado nominado Cortina, en 22 Julio 1860.
Antonio Batalla Nevado, herencia, cercado nominado Arcas, en 23 Julio 1860.
Andrés Batalla, herencia, huerto nominado de las Vegas, en 23 Julio 1860.
José Nevado, venta, huerto, en 29 Setiembre 1860.
Josefa Nevado, venta, olivar, en 15 Diciembre 1860.
Mandel González Toresano, herencia, varias fincas, en 3 Marzo 1860.
Joaquina Batalla Alegre, herencia, casa, en 23 Julio 1860.
Manuel Batalla, venta, corral, en 26 Agosto 1860.
Isidora Batalla, herencia, molino, en 18 Julio 1860.
Andrés Alegre, herencia, varias fincas, en 23 Julio 1860.
José González Toresano, herencia, huerto de la Horma, en 3 Marzo 1860.
Anastasia Morgado Acuña, herencia, cercado nominado nominado Viña, en 13 Julio 1860.
Mónica Vicente Holgado, herencia, casa, en 12 Julio 1860.
D. Isidro Saavedra, venta, huerto, en 30 Agosto 1861.
Marcelino Cedillo, venta, huerto, en 7 Octubre 1861.
Mercedes Garcia, venta, data, en 11 Octubre 1861.
D. Jacinto Orellana Pizarro, herencia, cercado llamado del Palomar, en 29 Diciembre 1861.
Enrique Cantero, venta, casa, dos corrales y pozo, en 26 Agosto 1861.
D. Gregorio Toresano Corchado, venta, cuadra, en 4 Octubre 1861.
Santas Amaro, herencia, varias fincas, en 26 Octubre 1861.
Luis Alegre, herencia, varias fincas, en 26 Setiembre 1862.
Juan Francisco Alegre, herencia, varias fincas, en id.
Tomás Gallego, herencia, varias fincas, en 8 Mayo 1862.
D. Dionisio Oliva, préstamo, tierra, en 19 Setiembre 1862.

Lucas Costanzo Flores, carta de dote, casa, en 23 Julio 1862.
Tomás Gallego, legado, varias fincas, en 8 Mayo 1862.

Salorino.

Cofradía de Santa Ana, imposición, huerto, en 22 Agosto 1768.
La misma, imposición, casa, en 10 Agosto 1768.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, tierra, en 22 Agosto 1768.
La misma, imposición, casa, en id.
Cofradía de San Ildefonso, imposición, huerto, en 5 Octubre 1768.
La misma, reconocimiento, casa, en idem.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, reconocimiento, casa, en id.
La misma, reconocimiento, casa, en id.
Cofradía del Santísimo, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, reconocimiento, casa, en id.
La misma, reconocimiento, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
Cofradía de la Concepción, imposición, huerto, en 7 Setiembre 1769.
Cofradía de Animas, imposición, huerto, en 13 Junio 1774.
Cofradía del Rosario, imposición, casa, en 16 Junio 1774.
Capellanía de Bartolomé Sánchez Morgado, imposición, casa, en idem.
Cofradía de San José, imposición, casa, en id.
Obra pía de Miguel Martín Bejarano, imposición, casa, en 15 Diciembre 1776.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
La misma, imposición, casa, en id.
Cofradía de Santa Ana, imposición, casa, en 5 Julio 1786.
D. Martín Arroyo, donación temporal, cercado conocido por la Quijosa, en 5 Febrero 1815.
Juan Morales Domínguez, donación temporal, huertos, en 24 Diciembre 1819.
Domingo Carrasco Durán, venta, casa, en 18 Octubre 1831.
D. Diego Gilete Montes, venta, huertos, en 26 Febrero 1832.
Lorenzo Fuentes, venta, huerto, en id.
Diego Rodríguez, venta, huerta, en 30 Marzo 1834.
Matías Rosado, venta, huerto, en 5 de Abril 1834.
Vicente Cotrina, venta, huerto, en 8 de Febrero de 1834.
María Florentina Magedano, venta, tierra con olivos, en 25 Marzo 1835.

Domingo Gilete, venta, corral y pozo, en 8 Noviembre 1837.
Rosa Luna, venta, cercado, en 8 Setiembre 1837.
Sr. Marqués de la Conquista, permuta, varias fincas, en 1.º Diciembre 1840.
Francisco Bartoso Ramos, venta, tierra, en 29 Setiembre 1842.
Matías Rosado, venta, huerto llamado del Padre Domingo, en 21 Diciembre 1844.
Joaquín Fuentes, venta, huerto, en 6 Abril 1846.
Alejandro Rosado, venta, cuadra, en 16 Mayo 1846.
D. Francisco Araujo, venta, huerta con olivos, en 4 Junio 1848.
Doña Catalina Domínguez, venta, huerto, en 6 Diciembre 1848.
Catalina Bejarano, adjudicación, varias fincas, en 4.º Diciembre 1849.
Pablo Carrasco, venta judicial, casa, en 12 Noviembre 1849.
D. José Boyero Penis, venta, varias fincas, en 18 Abril 1850.
Miguel Gilete, herencia, huerto con olivos, en 20 Octubre 1851.
Francisco Vicente Cotrina, venta, casa, en 8 Octubre 1851.
Juan Rivero, venta judicial, casa, en 25 Agosto 1851.
Bartolo Ramos, venta, casa con corral, en 2 Diciembre 1852.
D. Juan Boyero, agregación de patrimonio, casa posada, en 24 Noviembre 1852.
Juan Carrasco Durán, herencia, cercado nominado de las Matas, en 23 Abril 1854.
No constan los herederos, herencia de Juliana Arroyo, varias fincas, en 9 Febrero 1855.
Juan María Carrasco, venta, casa, en 11 Diciembre 1857.
Alejandro Esparrago, venta, casa, en 26 Diciembre 1857.
Julian, Pío, Isabel, María y Ramona Domínguez Duque, herencia, varias fincas, en 23 Marzo 1858.
Antonia Sámano, venta, casa, en 14 Enero 1858.
D. Martín Elviro Domínguez, herencia, cercado llamado Panaderos, en 15 Noviembre 1859.
Juan Climaco Duque, herencia, varias fincas, en 31 Diciembre 1859.
D. Martín Ricardo Arroyo, herencia, cercado, en 15 Diciembre 1859.
Feliciano Duque, herencia, cercado, en 31 Diciembre 1859.
D. Pedro José Elviro Domínguez, herencia, varias fincas, en 15 Diciembre 1859.
María Pardo Guisado, herencia en usufructo, varias fincas, en 30 Mayo 1860.
Doña María Catalina Domínguez, herencia, cercado llamado del Melonar, en 25 Junio 1860.
Isabel Cecilia Ramos, herencia, varias fincas, en 13 Octubre 1860.
D. José Boyero Penis, venta, casa, en 9 Abril 1860.
María Ramos, herencia, varias fincas, en 13 Octubre 1860.
Cruz Ramos, herencia, varias fincas, en 13 Octubre 1860.
Menor de Diego Ramos, herencia, tierra, en id.
Roman González, venta, huerto llamado de la Era, en 16 Diciembre 1861.
Doña Rafaela Elviro Domínguez, partición, varias fincas, en 28 Diciembre 1861.
Adelaida Cotrina Elviro, herencia, tierras llamadas las partes de Cáceres, en idem.
María Clara Espino, partición, varias fincas, en 5 Abril 1861.
Antonia Paula Cilleros, herencia, casa, en idem.
Ezequiel Anega, venta, casa y un corral, en 26 Diciembre 1861.
Sr. Marqués de la Conquista, arriendo, huerto llamado Redondo, en 24 Diciembre 1862.

Isabel Martínez, herencia, casa y corral, en 20 Diciembre 1862.
Doña Indalecia Daza y Araujo, herencia, casa, en 22 Diciembre 1862.
D. Antonio Daza y Araujo, herencia, casa, en id.
Francisca Máxima Gómez, herencia, huerto llamado de los Albañales, en 20 Diciembre 1862.

PREVENCIONES.

4.º Las personas que se crean interesadas en las inscripciones que quedan es tractadas, podrán solicitar su rectificación en los términos que lo disponen el artículo 312 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria, y el 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862.

2.º La rectificación puede pedirse, no solo por los interesados inmediatamente en las inscripciones, sino también por sus representantes legítimos, como lo son el padre, el marido, el tutor y curador, por los hijos, mujeres y pupilos respectivamente.

3.º Puede hacerse trasladando al nuevo registro las inscripciones defectuosas, presentando en él un documento público donde resulten las circunstancias que faltan y deban añadirse a la inscripción, ó por medio de una nota estendida y firmada por todos los interesados en aquella, según lo dispone el artículo 21 del citado reglamento.

4.º No siendo suficientes los documentos que el interesado posea para que la nueva inscripción se halle adornada de los datos que la ley requiere, ú ofrezca dificultad la estension de la nota referida, todavía queda á los interesados el recurso de acudir á la información posesoria de que trata el art. 397 de la ley para asegurar su dominio.

5.º Aunque es potestativo en los interesados rectificar las inscripciones defectuosas ó dejar de hacerlo, no deben perder de vista los perjuicios á que puede dar lugar su morosidad ó descuido en este punto, esponiéndose por esta falta, no solo á dificultar la contratación de las fincas á que se refieren dichas inscripciones, sino tal vez hasta perder su dominio.

6.º El art. 10 del Real decreto de 30 de Julio ya citado, concede á los interesados un año, contado desde la publicación en el Boletín de los asientos defectuosos, para pedir su rectificación, en cuyo caso gozarán del beneficio de que solo le serán exigidos por honorarios del Registrador la mitad de los derechos que le están señalados en el arancel, y aunque transcurrido dicho plazo también puede solicitarse la rectificación de dichos asientos con arreglo á lo que dispone el artículo 11, por las nuevas inscripciones que entonces se verifiquen deberán satisfacer los que la soliciten todos los honorarios que dicho arancel señala.

Valencia de Alcántara 31 de Agosto de 1863.—Eladio Magallanes.

D. Genaro Montero Blanco, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mencion seguido en el Juzgado de paz de esta población, ha recaído la sentencia que literalmente dice así:

Sentencia.

En el pueblo de Holguera á 9 de Octubre de 1863, el Sr. Juez de paz don Manuel Arroyo, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, promovidos por Camilo Martín, de esta vecindad, contra Francisco Sánchez Benito, que lo es del inmediato pueblo de Torrejoncillo, sobre pago de 377 rs. 24 mrs. que es en deberle, procedentes de mayor suma á que ascendió el valor de la lana que el actor vendió al demandado en el año pasado de 1859, y á cuyo pago se obligó en este pueblo según la obligación que el deudor otorgara en 11 de Julio de aquel año.

Resultando que el demandado ha sido

citado en tiempo y forma y no ha comparecido ni alegado justa causa para ello, por lo que ha sido declarado contumaz y ordenado se continúe este juicio en su rebeldía, con arreglo al art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Considerando que la no comparecencia infundada del demandado induce á creer que la deuda es cierta y su procedencia legítima, sin que acerca de su pago se le ofrezca que excepcionar cosa alguna.

Fallo.

Que debía condenar y condenaba á Francisco Sánchez Benito al pago á Camilo Martín de los 377 rs. 24 mrs. que reclama y en las costas y gastos de este juicio.

Y por esta su sentencia que se hará notoria respecto al demandado en los estrados del Juzgado y por edictos que se fijarán en las puertas de los mismos é insertarán en el Periódico oficial de la provincia, según dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo proveyo, mandó y firmará dicho señor, de que yo su Secretario certifico.—Manuel Arroyo. Presente fal.—Genaro Montero Blanco.

La sentencia inserta es un fiel traslado á la letra de su original que obra á continuación del juicio de que en la misma se hace mérito á que me refiero.

Y para que conste y tenga lugar la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia á los efectos que la ley ordena, estiendo la presente que, visada por el Sr. Juez de paz firmo en Holguera á 10 de Octubre de 1863.—Genaro Montero Blanco.—V.º B.º—Manuel Arroyo.

JUZGADO DE PAZ DE LANZHITA.

Sentencia.

En la villa de Lanzhita á 5 de Octubre de 1863, el Sr. D. Eulogio García, Juez de paz de la misma, habiendo oído en juicio verbal á Pedro Casillas, de esta vecindad, celebrado contra Bernardo Vega, vecino de Cabezuela, de la provincia y partido de Plasencia, que no ha comparecido á pesar de constar en este expediente haber sido citado en firma:

Resultando que Pedro Casillas ha justificado que el demandado le adeuda la cantidad que reclama de 590 rs. con el recibo que tiene del Presidente del Ayuntamiento, del año de que se hace mérito al principio de lo expuesto por el demandante en la precedente acta, por ante mí el Secretario dijo:

Que debía de condenar y condenaba á Bernardo Vega, al pago de los 590 rs. reclamados, dentro del término de veinte días, y en las costas causadas hasta la solvencia de la deuda.

Y mediante su ausencia y rebeldía que se practiquen las notificaciones con arreglo al art. 1183 de la ley, y se remitan copias de esta sentencia al Sr. Gobernador de la provincia y al de la de Cáceres, para su inserción en los Boletines oficiales.

Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez de que certifico.—Eulogio García.—Manuel Ruiz Navarro, Srio.

Anuncio.

En el día 28 de Octubre próximo pasado desapareció una yegua de la posesión de doña Manuela Muñoz, titulada suertes de Sta. María, en puente de Guadiloba.

Señas.

Una yegua de seis años, sobre seis y media cuartas de alzada, pelo negro, estrella en frente, hierro en la nalga derecha de S y P.

Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisar á dicha señora en Cáceres, calle de la Audiencia, número 9.

Cáceres: Imp. de Nicolás M. Jimenez.